



RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 33 y 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica), subgrupo “C1”, en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Número de plazas.

Una (1) plaza de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica).

Segunda.— Ámbito subjetivo.

- a) Vía de promoción interna temporal: podrá participar quién, además de reunir el requisito de titulación exigido en la base cuarta.b), posea la condición de personal estatutario fijo, y se encuentre en situación de servicio activo, con destino definitivo o en reintegro provisional, en cualquiera de los centros del Sector de Zaragoza II, o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en este último caso en los términos establecidos en el artículo 29.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación. No podrá participar en la convocatoria, por esta vía, el personal que se encuentre en comisión de servicios en el Sector Zaragoza II.
- b) Vía de acceso libre: de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, podrán participar quienes cumplan los requisitos exigidos en la base cuarta.

Tercera.— Características del puesto de trabajo.

- a) Jornada de trabajo: la dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde.
- b) Funciones: las propias de la categoría y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Zaragoza II.
- c) Retribuciones: las que corresponden para este puesto de trabajo según las disposiciones vigentes de aplicación.
- d) Tipo de nombramiento: Si el aspirante seleccionado para desempeñar la plaza convocada procede del turno de acceso libre, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal interino. De conformidad con el artículo 9.2 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal de interinidad por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de dicha Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
 - Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
 - Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
 - Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
 - Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Duración del nombramiento: Mientras subsistan las circunstancias que lo motivan en concordancia con la regulación contenida en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará su nombra-



miento para el desempeño con carácter interino de la plaza vacante, durante un plazo máximo de tres años.

En caso de resultar seleccionado para la provisión de la plaza personal estatutario fijo, por la vía prevista en la base segunda.a), se le declarará en Promoción Interna Temporal. El cese de dicho nombramiento se acordará por las causas que en su caso procedan, detalladas en el artículo 31 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarta.— Requisitos de participación.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico, Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o equivalentes, expedidos por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- g) No poseer la condición de personal estatutario fijo de la categoría objeto de la presente convocatoria, en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.
- h) Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a las personas interesadas antes de emitir el correspondiente nombramiento temporal, excepto de los documentos requeridos en la base quinta.a) que deberán aportarse junto a la solicitud.

Quinta.— Solicitudes y plazo de presentación.

- a) Las personas interesadas deberán formular solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán ordenadamente la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
 - Fotocopia del título oficial exigido en la base cuarta.b).
 - Formulario de autobaremación, cumplimentado en modelo contenido en anexo II.
 - Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, formación continuada y experiencia profesional del candidato.
 - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo contenido en anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado, publicados estos últimos en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en <https://www.aragon.es/-/baremos-unificados>.



- b) Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.
- c) No se admitirán a concurso documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido simplemente alegados en dicho plazo, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante. Los méritos acreditados en plazo y forma deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará en todo caso mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario que los aspirantes presenten certificados de los servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, pues se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal del Hospital Universitario Miguel Servet.
- d) La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Sector de Zaragoza II, y podrá ser presentada en la Oficina de registro del Hospital Universitario "Miguel Servet" situada en el paseo Isabel La Católica 1-3, 50009 Zaragoza, o a través de las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en el Servicio de Correos, se advertirá en dichas oficinas que se desea la remisión vía procedimiento administrativo, y se facilitará en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de la fecha en el documento de solicitud anexo I a remitir.
- e) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexta.— Criterios de selección.

La selección se efectuará mediante un sistema que consta de dos fases:

- a) Una primera fase, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de aptitud, de carácter teórico, práctico o ambos, que versará sobre materias relacionadas con las funciones propias de la categoría. La prueba podrá constar de uno o varios ejercicios sucesivamente eliminatorios, según determine la Comisión de selección, quién deberá garantizar plenamente el anonimato de cada aspirante. La calificación final para cada aspirante en esta fase será de "Apto/a" o "No Apto/a". Los aspirantes que no superen esta primera fase quedarán excluidos del proceso selectivo.
 - b) Una segunda fase que consistirá en la valoración, por la Comisión de selección, de los méritos debidamente acreditados por quienes hayan superado la primera fase, de conformidad con el baremo contenido en el anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado del Servicio Aragonés de Salud.
 - c) A continuación de la valoración de méritos, si la Comisión lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de cada aspirante al perfil de la plaza convocada, cuya puntuación máxima no podrá superar el 30% del valor total alcanzable a través de baremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.
 - d) La calificación final para cada aspirante será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba de aptitud y en la valoración de los méritos, incluyendo en su caso la entrevista personal.
- El personal del turno de promoción interna temporal, que haya superado la prueba eliminatoria de aptitud, tendrá derecho preferente sobre el resto de aspirantes de acceso libre con independencia de la puntuación obtenida por estos últimos.

Séptima.— Composición de la Comisión de selección.

Los miembros de la Comisión de selección serán designados por la Gerencia del Sector Zaragoza II, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

- Presidente/a: Gerente de Sector de Zaragoza II, o persona en quien delegue.
- Secretario/a: Director/a de Gestión y Servicio Generales del Sector de Zaragoza II, o Subdirector/a de Gestión del área de Personal.



- Vocales:

- 1.º Subdirector/a de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento.
- 2.º Jefe/a del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario “Miguel Servet”.
- 3.º Un vocal designado por la representación sindical en el Sector Zaragoza II, que ocupe plaza para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación de la plaza convocada.

Octava.— *Procedimiento.*

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará resolución que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.
- b) Celebrada la prueba de aptitud, la Comisión de selección publicará la calificación obtenida por cada aspirante y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el respectivo baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de selección publicará las puntuaciones provisionales de cada aspirante y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación de las reclamaciones que consideren pertinentes. Los aspirantes se ordenarán primero según vía de participación, con preferencia para los procedentes de promoción interna temporal si los hubiere, y dentro de cada vía por puntuación total obtenida.
- c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, vista la propuesta de la Comisión de selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada aspirante y se designará a la persona seleccionada. Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud prevista en la primera fase y opten a la plaza por el turno de promoción interna temporal, tendrán carácter preferente frente al personal de acceso libre, con independencia de la puntuación obtenida por estos últimos. Contra dicha Resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el titular de Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Novena.— *Listado para sucesivas contrataciones.*

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en el Servicio Aragonés de Salud, con las personas que hayan superado la prueba de aptitud, se elaborará una lista para sucesivas provisiones de carácter temporal, incluidos nombramientos de interinidad por ejecución de programas de carácter temporal, que puedan surgir en el Sector de Zaragoza II, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de selección, que tendrá una vigencia de un año.

Décima.— *Periodo de prueba.*

La persona seleccionada quedará sujeta a un período de prueba de dos meses, establecido en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el artículo 27.5 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, durante el cual será posible la resolución de la relación estatutaria temporal a instancia de cualquiera de las partes.

Undécima.— *Publicaciones sucesivas.*

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de anuncios situado en la planta baja del Hospital Universitario “Miguel Servet”, junto a Registro, y en el enlace <https://www.aragon.es/-/otras-ofertas-de-empleo> de la página web del Servicio Aragonés de Salud. La resolución que ponga fin a este procedimiento selectivo será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir



del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
P.D. La Gerente de Sector de Zaragoza II,
(Resolución de 27 de enero de 2006,
“Boletín Oficial de Aragón”, número 19,
de 15 de febrero de 2006),
PATRICIA PALAZÓN SAURA**



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO/A (ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET” DE ZARAGOZA.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA		COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____					

Títulos Académicos Oficiales:

--

Documentos que se adjuntan:

--

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión con carácter temporal de una plaza de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza, publicada en el BOA el día ____/____/2024.

VÍA DE ACCESO

- ☐ Acceso Libre
- ☐ Acceso Promoción Interna Temporal

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II
HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET
Pº ISABEL LA CATÓLICA 1-3, 50009 ZARAGOZA



SECTOR ZARAGOZA II
Pº Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

ANEXO II
AUTOBAREMO DE MÉRITOS
PERSONAL NO UNIVERSITARIO

Para Promoción interna temporal (PIT) y Bolsa: Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin tope		
1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD			
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:			
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón .	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años		
1.1.1.3.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años		
1.1.1.4.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad.			
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes		
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes		
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años		
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.3.- Otros servicios prestados:			
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CCAA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.			



SECTOR ZARAGOZA II
Pº Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:			
1.1.3.3.1.0.- Contratos o estancias de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.			
2.- FORMACIÓN:	20 puntos máximo		
2.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos		
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable.	1 punto		
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor.	2 puntos		
2.2.- Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella: Sólo para categorías profesionales sin titulación habilitante. Las titulaciones a valorar para cada categoría serán determinadas por la comisión técnica de seguimiento del baremo.			
2.2.1.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado medio.	1,5 puntos		
2.2.2.0.0.0.- Titulación Formación Profesional Superior.	2 puntos		
2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA	Máximo 15 puntos		
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación Acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito		
2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:			
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			



SECTOR ZARAGOZA II
Pº Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 31 de diciembre de 2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,150 puntos por cada 10 horas de formación		
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación		
3.- OTRAS ACTIVIDADES.	20 puntos máximo		
3.1.- Tutor o profesor Clases Prácticas:	Máximo 10 puntos		
3.1.1.0.0.0.- Tutor prácticas (para estudiantes de FP).	0,05 punto por cada 10 horas en un curso		
3.1.2.0.0.0.- Monitor Prácticas (para estudiantes de FP).	0,04 puntos por cada 10 horas de curso		
3.1.3.0.0.0.- Profesor de estudiantes de FP en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico		
3.2.- Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos		
3.2.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por curso		
3.2.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.2.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 puntos por sesión		
3.3.- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 10 puntos		
3.3.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.3.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora:			
3.3.1.1.1.0.- Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4 puntos por grupo o año		
3.3.1.1.2.0.- Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4 puntos por grupo o año		
3.3.1.1.3.0.- Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo.	0,3 puntos por grupo o año		
3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración (SÓLO APLICABLE A PARTICIPANTES VIA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL).			
3.3.2.1.0.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos.	0,5 puntos/tribunal		
3.3.2.2.0.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados).	0,1 puntos/Comisión		



SECTOR ZARAGOZA II
Pº Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
3.3.3.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos		
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		
3.4- Publicaciones:			
3.4.1.- Revistas.			
3.4.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI:	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo		
3.4.2.- Libros.			
3.4.2.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		
3.4.2.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.2.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores:	0,1 puntos por capítulo		
3.5.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias.			
3.5.1.1.0.0.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias.	0,10 puntos por ponencia o comunicación		
3.5.1.2.0.0.- Asistencia a Congresos Jornadas y Conferencias.	0,05 puntos		
4.- FASE DE OPOSICIÓN DE UN PROCESO SELECTIVO.			
4.1.1.0.0.0.- Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta:	25 puntos		
	TOTAL		

RESUMEN AUTOBAREMO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
OTRAS ACTIVIDADES (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
SUPERACIÓN PROCESO SELECTIVO (25 PUNTOS)	
TOTAL	
Observaciones	

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2024

Firma

**ANEXO III.- BAREMO DE MÉRITOS
PERSONAL NO UNIVERSITARIO**

Para Promoción Interna Temporal (PIT) y Bolsa: Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

MÉRITOS	Puntuación
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin tope
1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. • Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes
1.1.1.2.0.0.- En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.	0,15 mes Límite 10 años
1.1.1.3.0.0.- En centros privados concertados con la C.A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años
1.1.1.4.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad:	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.3.- Otros servicios prestados	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes

MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0.- Contratos o estancias de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
2.- FORMACIÓN:	20 puntos máximo
2.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos
2.1.1.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable.	1 punto
2.1.2.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor.	2 puntos
2.2.- Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella: Sólo para categorías profesionales sin titulación habilitante. Las titulaciones a valorar para cada categoría serán determinadas por la comisión técnica de seguimiento del baremo.	
2.2.1.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado medio.	1,5 puntos
2.2.2.0.0.0.- Titulación Formación Profesional Superior.	2 puntos
2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA	Máximo 15 puntos
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito
2.3.2.- Formación No acreditada:	
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 31 de diciembre 2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. . Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,150 puntos por cada 10 horas de formación

MÉRITOS	Puntuación
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación
3.- OTRAS ACTIVIDADES:	20 puntos máximo
3.1.- Tutor o profesor Clases Prácticas	Máximo 10 puntos
3.1.1.0.0.0.- Tutor prácticas (para estudiantes de FP).	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso
3.1.2.0.0.0.- Monitor Prácticas (para estudiantes de FP).	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso
3.1.3.0.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico
3.2.- Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos
3.2.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por hora
3.2.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.2.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión
3.3.- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 10 puntos
3.3.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:	
3.3.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora:	
3.3.1.1.1.0.- Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o año
3.3.1.1.2.0.- Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o año
3.3.1.1.3.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo:	0,3 puntos por grupo o año
3.3.2.- Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración (SOLO APLICABLE A PARTICIPANTES VÍA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL).	
3.3.2.1.0.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos:	0,5 puntos/tribunal*
3.3.2.2.0.0.- Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados):	0,1 puntos/Comisión*

MÉRITOS	Puntuación
3.3.3.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.3.3.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes
3.4.- Publicaciones	
3.4.1.- Revistas	
3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo
3.4.2.- Libros	Máximo 2 puntos
3.4.2.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.2.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.2.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
3.5.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	
3.5.1.1.0.0.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos por ponencia o comunicación
3.5.1.2.0.0.- Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos